

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y enseguida el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 617/2019 del ocho de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que en una parte niega la suspensión definitiva y en otra se declara sin materia la medida cautelar, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la señalada interlocutoria se advierte que en relación a esta autoridad se negó la suspensión dada la negativa de los actos reclamados contenida en el informe previo, misma que no fue desvirtuada por el impetrante; como también fue negada respecto a la comisión otorgada al licenciado Ernesto Lovera Absalón, para desempeñarse como parte del Tribunal de Enjuiciamiento, reclamado al Consejo de la Judicatura, por cuanto no se reúnen los requisitos legales para su concesión, pues tiene el carácter de consumado, además que las comisiones aludidas se realizan para lograr una eficaz administración de justicia, de manera que se contravendría el orden público, dado que el interés de la sociedad es que la impartición de justicia se logre de la manera más eficaz; declarándose sin materia por lo que hace a la omisión de designar un juez para que ocupe de manera permanente el Juzgado de Primera Instancia Mixto con sede en Soto la Marina, al quedar evidenciado que por acuerdo del nueve de octubre de dos mil dieciocho, el propio Consejo determinó cambiar de adscripción a la licenciada Ana Victoria Enríquez a ese órgano jurisdiccional, quedando sin materia la suspensión, porque la omisión ya no existe.-----

-

**2.- Oficio 12047/2019 del nueve de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que niega la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado a la recusación interpuesta por el quejoso contra el Juez**

**Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la señalada interlocutoria se advierte que en relación a esta autoridad se negó la medida suspensiva dada la negativa de los actos reclamados contenida en el informe previo, misma que no fue desvirtuada por el impetrante.-----

**3.- Oficio 12552/2019 del once de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica por su punto resolutivo la ejecutoria que declara sin materia el recurso de queja interpuesto contra el auto que niega la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado a la recusación interpuesta por el quejoso contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, conforme a la versión pública de la ejecutoria de mérito, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de queja **CONFIDENCIAL** en sesión pública celebrada el diez de abril en curso, firmada en la misma fecha, obtenida de la consulta al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, disponible en

la página web del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte que el sentido de la misma se sustenta en que, al haberse dictado la resolución interlocutoria que negó la suspensión definitiva de los actos y autoridades reclamados por la parte quejosa, dichas consideraciones sustituyeron procesalmente a las que se contienen en el auto impugnado de tres de abril del año en curso; lo que genera que el recurso de queja quede sin materia.-----

**4.- Oficio 1134-II-A del once de abril de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso contra la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicitó, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que en la demanda se observa el impetrante reclama de este Tribunal Pleno, la resolución dictada el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, que declara desierta la recusación interpuesta, que le impuso una multa por el importe máximo previsto en el artículo 222 del Código de Procedimientos Civiles, y por su conducto, la constitucionalidad del señalado precepto legal; habiéndose señalado las nueve horas con cuarenta minutos del veinte de mayo entrante, para que tenga verificativo

la audiencia constitucional.-----

---

**5.- Oficio 1141-II-A del once de abril de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede la suspensión provisional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso contra la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe previo que se solicitó y al respecto, del auto transcrito se advierte que al quedar reunidos los requisitos legales, se estimó procedente conceder la suspensión provisional, para el único efecto de que no se haga efectiva la multa impuesta al quejoso en la resolución reclamada, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva, sin que para ello se haya estimado necesario exigir garantía al quejoso, habida cuenta que el importe de la multa, se encuentra garantizado con el certificado de depósito exhibido para el trámite de la recusación.-----

**6.- Oficio 1018 del diez de abril de dos mil diecinueve, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, que no cuenta con los autos del expediente respectivo ni con el testimonio de la resolución del Segundo Tribunal Colegiado en Materias**

**Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Ahora bien, del telegrama que se relaciona, se advierte que la autoridad responsable alude que, a esa fecha, no cuenta con los autos del juicio natural ni con el testimonio de la resolución en que se determinó conceder a la quejosa la protección solicitada por el acto que reclamado a dicha autoridad y que, tan luego sean recibidas dichas constancias, se dará cumplimiento a la misma; en consecuencia, atento a las anteriores circunstancias, se dispuso comunicar por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**7.- Copia del oficio 1018 del diez de abril de dos mil diecinueve, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, que no cuenta con los autos del expediente respectivo ni con el testimonio de la resolución del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----**

----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Ahora bien,

del telegrama que se relaciona, se advierte que la autoridad responsable alude que, a esa fecha, no cuenta con los autos del juicio natural ni con el testimonio de la resolución en que se determinó conceder al quejoso la protección solicitada por el acto que reclamado a dicha autoridad y que, tan luego sean recibidas dichas constancias, se dará cumplimiento a la misma; en consecuencia, atento a las anteriores circunstancias, se dispuso comunicar por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**8.- Oficio 1320/2019 del ocho de abril de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando de las acciones tomadas en cumplimiento de la sentencia de amparo, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, habiendo informado de ello al señalado Tribunal Colegiado el diverso oficio 1234 del tres de abril de dos mil diecinueve, al que acompañó copia de las constancias relativas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

-----

**9.- Oficio 645/2019 del once de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el diez de abril de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 644/2019 de la misma fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**10.- Oficio 651/2019 del doce de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el doce de abril de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 650/2019 de la misma fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**11.- Oficio 627/2019 del once de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.--**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión extraordinaria celebrada el diez de abril de dos mil diecinueve, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a los quejosos, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 626/2019 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

**12.- Oficio 160/2019-C del quince de abril de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----**

----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

-----

**13.- Escrito del nueve de abril de dos mil diecinueve, de Dacia Idalia Torres Mariño, mediante el cual solicita copia certificada de diversas constancias, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el licenciado CONFIDENCIAL contra la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento promovido por CONFIDENCIAL en contra de la menor CONFIDENCIAL, legalmente representada por la compareciente, el recusante y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 3, párrafo tercero y 121 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, expedir a la compareciente copia certificada de las actuaciones que refiere, consistentes en el escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, por el que el autorizado de la parte actora señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como del acuerdo dictado el treinta de octubre mencionado, a través del cual se tuvo por señalado el referido domicilio, mismas que obran a fojas de la 868 a la 870 del expediente de primera instancia, y en la medida que se manifiesta son necesarias para la substanciación del juicio de amparo **CONFIDENCIAL** que se tramita ante el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, no causarán derechos por concepto de certificación; teniéndose por autorizado para que en su nombre y representación gestione y reciba dichas copias, al profesionista en mención, debiendo dejar constancia de su recibo, para los efectos legales conducentes.-----

-----

**14.- Escrito del once de abril de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, autorizado de la parte demandada, mediante el cual ofrece pruebas y formula alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL., en contra de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077 y 1117, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus

antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, por una parte, se tuvo al compareciente ofreciendo de su intención las pruebas documentales a que se refiere, respecto de la cual se provee en los siguientes términos: Con relación a las pruebas documentales consistentes en el escrito inicial de demanda; nota de remisión que contiene inserto el documento fundatorio de la acción; la constancia actuarial levantada el trece de septiembre de dos mil dieciocho, y el escrito del actor, de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, las cuales obran dentro del expediente de primera instancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1130, párrafo segundo, del Código de Comercio, se admiten a trámite con citación de la parte contraria, las cuales, dado que se refieren a actuaciones judiciales, se tienen por desahogadas, al no requerir para ello de preparación especial para recibirlas. Por otro lado, se tuvo al compareciente formulando los alegatos de su intención, en la forma y términos a que se refiere en el escrito de cuenta. Asimismo, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio, se le tuvo designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en el domicilio mencionado. Ahora bien, tomando en cuenta que con fecha once de abril de dos mil diecinueve, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

-----

**15.- Oficio 1078 del cinco de abril de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite testimonio de constancias deducido del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil**

promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte actora.-----

**RESOLUCIÓN.-** Con la abstención de los Magistrados Hernán de la Garza Tamez y Jesús Miguel Gracia Riestra, dado el impedimento que esgrimen en virtud de la relación de compadrazgo del primero con los demandados y por ser sobrina del segundo, la demandada, conforme dispone el artículo 1132, fracciones II y IV del Código de Comercio, se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “...**Primero.-** Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la recusación interpuesta por la parte actora, en contra del licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en los términos y por las razones expuestas en el considerando primero de este fallo. **Segundo.-** Se impone a la parte actora una sanción económica equivalente a diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional) que es el valor diario determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, para el presente año, en favor de la parte demandada, que se traduce en el importe de \$844.90 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 moneda nacional); misma que deberá hacerse efectiva ante el Juez de Primera Instancia. **Tercero.-** Con testimonio de lo aquí resuelto, comuníquese al Juzgado de Primera Instancia para que se continúe en el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Cuarto.-** Se tiene a la recusante señalando

domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones, los precisados en el considerando segundo de este fallo; asimismo, se tiene al funcionario judicial recusado, señalando para los mismos efectos el domicilio oficial que corresponde al órgano jurisdiccional de su adscripción. **Quinto.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

**Notifíquese personalmente.-...”.-----**

**16.- Oficio 1185/2019 del cuatro de abril de dos mil diecinueve, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada el dos de abril mencionado, por el que se propone la ratificación del licenciado José Arturo Córdova Godínez en el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrito a la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira.-----**

**ACUERDO.- “...Primero.-** Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado José Arturo Córdova Godínez, en el cargo que actualmente desempeña, como Juez de Control dentro del Sistema Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrito a la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, con efectos a partir del diecisiete de abril de dos mil diecinueve; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo

Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese.-...**-----

**17.- Oficio 1265/2019 del doce de abril de dos mil diecinueve, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada el nueve de abril mencionado, por el que se propone la ratificación del licenciado Martín Rodríguez Chávez en el cargo de Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial con residencia en Miguel Alemán.**-----

**ACUERDO.-** Con la abstención del Magistrado Adrián Alberto Sánchez Salazar, dada la relación de parentesco que por afinidad adujo tiene con el funcionario judicial sujeto a ratificación, dado que la cónyuge del juzgador es su prima hermana, de conformidad con el artículos 16, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acordó: “...**Primero.-** Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica al licenciado Martín Rodríguez Chávez, en el cargo que actualmente desempeña, como Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial con cabecera en Miguel Alemán, con efectos a partir del veintiuno de abril de dos mil diecinueve; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales

conducentes. **Notifíquese.-...**”-----

-----

## **TURNO DE ASUNTOS**

### **UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 906/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----  
-
2. Expediente 175/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 26/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----  
-
4. Expediente 242/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.----  
----
5. Expediente 639/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----  
-----
6. Expediente 932/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 893/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

8. Expediente 608/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-
  9. Expediente 792/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
  10. Expediente 935/2004 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
  11. Expediente 1576/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
  12. Expediente 838/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
  13. Expediente 824/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
  14. Expediente 149/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
  15. Expediente 527/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
  16. Expediente 209/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
  17. Expediente 1595/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
-

18. Expediente 248/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

**COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 296/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-

2. Expediente 29/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-----

3. Expediente 219/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-----

4. Expediente 149/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 1421/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-

6. Expediente 1432/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-

7. Expediente 83/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-  
-

8. Expediente 646/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
9. Expediente 690/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
10. Expediente 1103/22017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
11. Expediente 1112/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
12. Expediente 1436/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 210/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-
14. Expediente 485/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
15. Expediente 558/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

-

16. Expediente 936/2011 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 680/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-----

18. Expediente 1064/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-----

19. Expediente 231/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

20. Expediente 436/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

21. Expediente 506/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

22. Expediente 762/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

23. Expediente 941/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

24. Expediente 91/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

25. Expediente 159/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

26. Expediente 448/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

27. Expediente 489/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

28. Expediente 587/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

29. Expediente 598/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

30. Expediente 652/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

## UNITARIAS PENALES

1. Expediente 530/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
----
2. Expediente 131/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-----
3. Expediente 60/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-
4. Expediente 3/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-
5. Expediente 260/2001 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.---  
----
6. Expediente 213/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 52/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 737/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

9. Expediente 85/2003 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
10. Expediente 132/2004 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----  
-
11. Expediente 350/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-
12. Expediente 5/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----  
-

**COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 250/2009 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 54/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 141/2011 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-  
----
4. Expediente 40/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----  
-
5. Expediente 202/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 160/2018 procedente del Juzgado de Control de Altamira.-

Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

-

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de abril de dos mil diecinueve, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Óscar Cantú Salinas

.

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (22) veintidós del acta de Sesión Plenaria de fecha (16) dieciséis de abril de dos mil diecinueve. Doy fe.-----